



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958 ARCHIVO</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Sábado 27 de agosto</p>	<p>Numero 193</p>

Junta de Castilla y León

Departamento de Agricultura Ganadería y Montes

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se dictan normas complementarias de lucha contra la fiebre aftosa

Estando próximo el fin de la campaña de vacunación contra fiebre aftosa ordenada por esta Consejería por orden de 12 de julio de 1983 y viéndose la imposibilidad de finalizar la misma en el plazo previsto se procede a dar las siguientes normas complementarias:

Primero. — Prorrogar hasta el 15 de septiembre la duración de la campaña, debiendo vacunarse la totalidad de los efectivos receptibles.

Segundo. — En los partidos veterinarios en que sea previsible no puedan estar vacunados todos los efectivos antes del día 15 de septiembre, se procederá por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal a la creación de equipos para efectuar la vacunación.

Tercero. — Será de aplicación estricta y rigurosa el reglamento de epizootias, y ante la aparición de cualquier foco, se marcarán los animales infectos y sospechosos con aspa realizada por corte de pelo y/o lana en la tabla del cuello en ganado vacuno, y en costillares en ganado ovino.

Cuarto. — En la provincia o comarcas en que no se lleve a cabo

la vacunación masiva y ante la aparición de cualquier foco será de aplicación el artículo 33 del vigente reglamento de epizootias, prohibiéndose la circulación y movimiento de ganados, así como el cierre de mercados y prohibición de todo tipo de concentraciones ganaderas de vacuno, ovino y porcino aún fuera del radio de 50 Km. a partir del foco.

Quinto. — Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

Burgos, 23 de agosto de 1983. — El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta, Jaime González González.

Declaración oficial de fiebre aftosa en el término municipal de Quintanar de la Sierra

A propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Burgos la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León tiene a bien disponer:

«Habiéndose declarado la epizootia de fiebre aftosa, conocida en todo el territorio español también como glosopeda o gripe en ganado bovino existente en el término municipal de Quintanar de la Sierra, esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Burgos, y en cumplimiento de cuanto se deter-

mina en el Reglamento de Epizootias, capítulos 12, 37 y concordantes, por el que se regula la lucha contra fiebre aftosa, se procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en las explotaciones propiedad de D. Amando Bartolomé Martínez, D. Donato Chicote Martín y dos ganaderos más.

Zona infecta: Se consideran las citadas explotaciones como tal complejo, abarcando el total de las instalaciones.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de explotaciones bovinas, caprinas ovinas y porcinas ubicadas en el municipio de Quintanar de la Sierra.

Medidas a adoptar:

a) Inmovilización del censo de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino existente en 25 km. a la redonda a partir del foco, quedando exceptuados de esta norma los animales destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observados rigurosamente por el veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signos de enfermedad.

b) Aislamiento riguroso, por separado, de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especies receptibles.

c) Empadronamiento y marca de todos los animales en los casos en que se crea necesario.

d) Supresión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de cincuenta kilómetros del foco.

e) Vacunación preventiva obligatoria de todos los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización, que se señala en el mismo Reglamento de Epizootias como un círculo de 25 kilómetros de radio y centro en la explotación afectada, así como revacunación de los animales ya vacunados.

Burgos, 23 de agosto de 1983.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta, Jaime González González.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Melquides González Ortiz, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del suministro de 145 Tm. de carbón con destino a las Escuelas Nacionales y otras 145 Tm. de carbón con destino a diversas dependencias municipales y Escuela de Villatoro para la temporada de 1983-1984, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada Empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 8 de agosto de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4646.—1.610,00

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1983, aprobó los Padrones Fiscales Municipales, por

los conceptos que a continuación se relacionan:

Padrón de inmuebles:

— Tasa por recogida de basuras.
— Tasa por tratamiento de basuras.

— Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, etc. (Voladizos).

— Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

— Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública y en terrenos del común.

— Tasa por entrada de carruajes en los edificios particulares y reserva de espacio por aparcamiento a requerimiento de particular.

Padrón de actividad:

— Impuesto municipal sobre la Radicación.

— Tasa por Recogida de basuras.

— Tasa por tratamiento de basuras.

— Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, etc. (Marquesinas).

— Tasa por ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

— Tasa por entrada de carruajes en los edificios particulares y reserva de espacio por aparcamiento, a requerimiento de particular.

— Impuesto municipal sobre la publicidad.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a efectos de efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 19 de agosto de 1983. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Construcción de una pista de patinaje en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Dicho proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana nido del Polígono Industrial «Bayas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto D. Salvador Martín Moreno y presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Acondicionamiento de unos jardines en la Barriada de San Juan del Monte» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º1 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1980 sobre promoción

de suelo y agilización de la gestión urbanística, queda sometido dicho proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1983, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle «Carretera de Logroño» de esta ciudad de Miranda de Ebro, que abarca un área de suelo urbano situada al lado Sur de dicha carretera, limitada por la prolongación de la calle Vicente Aleixandre, Camino viejo de Bayas, Carretera de Logroño, Calle de nuevo trazado en sentido Este-Oeste que arranca del Camino de Anduva en el vértice del Barrio Residencial del mismo nombre y en su límite más al Suroeste por los linderos de la propiedad de los Sres. Roa Ruiz de Lozaga, afectos a la gasolinera de la Carretera de Logroño, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Lerma

Ampliación del período de información pública a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de agosto acordó ampliar el período de información pública del Plan Gene-

ral por un plazo de un mes más, facilitando con ello la presentación de alegaciones hasta el término de la prórroga.

Lerma, 23 de agosto de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sordillos, 30 de julio de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Padilla de Arriba, a 22 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 1983,

por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Atapuerca, a 18 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo de concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, un aval bancario por importe de 1.400.000 pesetas para financiar la parte de aportación municipal de las obras de pavimentación de calles en esta locali-

dad de Villaverde del Monte, incluidas en el Plan Provincial de 1982.

Se hace público por plazo de 30 días, a fin de que se puedan presentar cuantas reclamaciones se consideren legales, por las personas interesadas.

Villaverde del Monte, 30 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio del presente año, el proyecto técnico de Cubierta del frontón de La Puebla de Arganzón, redactado al efecto por la Arquitecta doña Carmen Arroyo García, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 7.698.425 pesetas; queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

La Puebla de Arganzón, a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde, Elí Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de instalación de alumbrado público de Fresno de Rodilla, redactado por el Perito Industrial don Diodoro García González, Colegiado núm. 88, por un importe de pesetas, 758.181, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante un plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fresno de Rodilla, a 13 de agosto de 1983. — El Alcalde, Paulino García).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concierto directo. — La contratación del suministro de señales verticales de tráfico no luminosas, durante un período de 12

meses y por un presupuesto máximo de 2.994.250 pesetas.

Reclamaciones. — Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Los licitadores deberán proponer libremente el precio correspondiente a cada tipo de señales especificadas en el pliego de condiciones.

Fianzas. — La provisional por importe de 69.885 pesetas, y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, hasta las trece horas del próximo día 8 de septiembre del año actual.

Otros detalles. — El expediente junto con el pliego de condiciones, modelo de proposición, etc. se halla de manifiesto en el Negociado indicado a disposición de los señores licitadores.

Burgos, 22 de agosto de 1983. — El Alcalde accidental (ilegible).

4645.—2.100,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-024-002105-6, Of. de Madrid.

3000-028014596-3, Of. de Miranda de Ebro.

3016-029-000015-0, Of. de Nofuentes.

3012-201-000413-6, Of. de Trespaderne.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
4649.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado de la póliza de plazo número 3016-059-000287-2 por extravío.

Plazo para oponerse 15 días a partir de esta publicación.

4650.—350,00